Expediente: 15/2016

Referencia: Contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente deportivo a favor de los participantes en el programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia.

Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

Por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2017 se le entrega al Técnico que suscribe la documentación que deben presentar las empresas licitadoras con las proposiciones económicas y con las mejoras ofertadas en los capitales asegurados y en las coberturas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Dirección General de Deportes, al objeto de que se emita informe del resultado de la valoración de dichas ofertas de acuerdo a los criterios de adjudicación, objetivos y evaluables mediante cifras o porcentajes indicados en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación de referencia.

A fin de que la Mesa de Contratación realice la evaluación de las ofertas respecto a dichos criterios, se emite el siguiente

INFORME

1. OFERTAS PRESENTADAS

Se somete a informe la oferta presentada por la única empresa licitadora, AIG Europe Limited (en adelante AIG)

2.- CONSIDERACIONES TENIDAS EN CUENTA POR EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE

Se ha comprobado que dicha empresa hace constar en su proposición que se compromete a ejecutar la prestación en la que participa con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de 26.900,00€ (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS), cuyo importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En este informe se refleja la puntuación obtenida por la única empresa licitadora, no siendo posible su comparación con otras ofertas.

Los requisitos mínimos recogidos en los pliegos, es decir, las contingencias y capitales asegurados que deben ser cubiertos con carácter mínimo y que pueden ser objeto de mejora, son los que se relacionan a continuación:

Riesgos cubiertos con carácter mínimo:

Firmante: LLOR MORENO, JUAN 30/01/2017 11:31:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eeee5944-ae03-6ene-63678408508S

a) Fallecimiento por accidente mayores de 14 años: 24.000,00€
b) Gastos de sepelio menores de 14 años: 3.000,00€
c) Gran invalidez: 24.000,00€
d) Invalidez Absoluta y Permanente: 24.000,00€
e) Invalidez Total y Permanente: 24.000,00€
f) Invalidez Permanente Parcial (según grado, indemnización a valorar conforme al baremo que se indica en el pliego de prescripciones técnicas: 24.000,00€

- Abono o reembolso de los gastos originados al interesado por la adquisición de material ortopédico para la curación (no prevención) de un accidente deportivo: con carácter mínimo un 80% de su coste.
- Abono o reembolso de los gastos de prótesis y servicios dentales causados por accidente deportivo: con carácter mínimo 900,00 euros.
- Abono de gastos de rehabilitación de lesiones causadas por accidente deportivo en centros concertados por la Aseguradora, con una cobertura del 100% de su coste, hasta un límite de 1.300,00€ por tratamiento.
- El presupuesto máximo previsto para esta contratación asciende a 27.000,00 € y las ofertas deben presentarse a la baja.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los deportistas, entrenadores, delegados y técnicos de organización, como mínimo, siete centros médicos o clínicas para la rehabilitación (con cita previa), que deberán tener experiencia en este campo de atención a deportistas y debiendo los centros contar con especialidad en traumatología y fisioterapia.

La oferta de centros de fisioterapia/rehabilitación que se pongan a disposición de los interesados deberá incluir como mínimo uno en cada una de las siete zonas de la Región de Murcia que se indican a continuación:

1. Altiplano (Jumilla y Yecla)
2. Comarca de Lorca (Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras)
3. Bajo Guadalentín (Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana)
4. Campo Cartagena-Mar Menor (Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión).
5. Área Metropolitana de Murcia, Abanilla y Fortuna (Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Murcia, Molina de Segura, Torres de Cotillas, Santomera, Abanilla y Fortuna).
6. Noroeste y Cuenca de Mula (Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Albudeite, Campos del Río, Mula y Pliego)
7. Vega del Segura (Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura).

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

El proceso de adjudicación se efectuará en una única fase, por tratarse de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Firmante: LLOR MORENO, JUAN 30/01/2017 11:31:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eeee5944-ad03-4ece-c3678408508 5

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación.

El desglose de todas las cifras y porcentajes que han sido objeto de baremo a partir de los datos ofrecidos por la empresa licitadora, vienen detalladamente indicados en el presente informe.

La puntuación máxima a obtener en el proceso de adjudicación es de 100 puntos.

Este proceso se divide en varios apartados, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la forma que se indica a continuación:

- **Por mejora en el precio: Hasta 55 puntos**

  La fórmula aplicable para la valoración en este apartado de las ofertas económicas será:
  (Oferta mínima/Oferta X)*55
  Donde:
  Oferta mínima: la de menor importe.
  Oferta X: Importe de la oferta realizada por el licitador.

- **Por mejora del capital de fallecimiento por accidente: hasta 6 puntos**

  Se asignará 0,5 puntos por cada 1.000,00€ de incremento del capital asegurado respecto al fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Por mejora del baremo de compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 6 puntos.**

  Se asignará 0,5 puntos cada 1.000,00€ de mejora aplicable sobre el total del baremo.

- **Aumento del porcentaje de abono del gasto originado por la adquisición y/o alquiler de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, muletas, sillas de ruedas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo especialista en cirugía ortopédica y traumatología o rehabilitación, dentro del proceso asistencial del accidente.**

  Pago del 100%: 4 puntos.

- **Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente y Gran Invalidez: hasta 6 puntos.**

Firmante: LLOR MORENO, JUAN 30/01/2017 11:31:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eeee5944-a003-6eae-63678408508b

0,5 puntos cada 1.000,00€ más.

- **Incremento del importe de abono de los gastos originados en prótesis y servicios dentales por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo: hasta 7 puntos.**

  1 punto por cada 100,00€ de incremento en el importe mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados: hasta 3 puntos.**

  Si el asegurador abona el doble del capital asegurado fijado en el pliego de prescripciones técnicas en el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad o incapacitados: 3 puntos.

- **Se valorará superar el mínimo obligatorio respecto al número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde se ofrezca algún centro médico concertado por la Compañía: hasta 13 puntos. El mínimo establecido es de 7 Ayuntamientos, el máximo establecido es de 45 Ayuntamientos.**

  Se aplicará la siguiente fórmula:
  Oferta X*13/45

  Donde:
  Oferta X = Número de Ayuntamientos donde la empresa ofrece algún centro médico concertado.

  45 = Número total de Ayuntamientos de la Región de Murcia.

  13 = Puntuación máxima a conseguir en este apartado.

  Si no se supera el mínimo de Ayuntamientos en los que se oferte algún Centro (establecido en 7) la puntuación en este apartado será 0.

  El máximo de puntos (13) será para la empresa que aporte algún Centro en los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia.

PUNTUACIÓN POR MEJORA EN EL PRECIO

Una vez aplicada la fórmula indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

Firmante: LLOR MORENO, JUAN 30/01/2017 11:31:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eeee5944-ad03-4ece-b367840850B5

PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MAXIMO 55 PUNTOS)

EMPRESA LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
AIG	26.900,00€	55

Sobre el presupuesto base de licitación (27.000,00€) la empresa ha propuesto una baja DE 100,00€, del 0,37%

PUNTUACIÓN EN EL RESTO DE APARTADOS

La puntuación obtenida por la empresa licitadora en el resto de apartados es la siguiente:

MEJORAS SOBRE EL MÍNIMO INDICADO EN EL PLIEGO	AIG PUNTOS
Por mejora del capital de fallecimiento por accidente: hasta 6 puntos	6
Por mejora del baremo de compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 6 puntos.	0
Aumento del porcentaje a un 100% de abono del gasto originado por la adquisición y/o alquiler de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, muletas, sillas de ruedas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo especialista en cirugía ortopédica y traumatología o rehabilitación, dentro del proceso asistencial del accidente.	4
Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente y Gran Invalidez: hasta 6 puntos.	6
Incremento del importe de abono de los gastos originados en prótesis y servicios dentales por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo: hasta 6 puntos.	0
Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados (abono del doble del capital asegurado fijado en el pliego de prescripciones técnicas): hasta 3 puntos	3
Se valorará superar el mínimo obligatorio respecto al número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde se ofrezca algún centro médico concertado por la Compañía: hasta 13 puntos. El mínimo establecido es de 7 Ayuntamientos, el máximo establecido es de 45 Ayuntamientos.	0
PUNTUACION DEL RESTO DE APARTADOS:	**19**

Firmante: LLOR MORENO, JUAN 30/01/2017 11:31:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eeee5944-a003-6ede-6367840850B5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	AIG		
	MÍNIMO DELPLIEGO	MEJORAS	PUNTOS
Por mejora en el precio	27.000,00	26.900,00	55
Por mejora del capital de fallecimiento por accidente: hasta 6 puntos	24.000,00	12.000,00	6
Por mejora del baremo de compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 6 puntos.	24.000,00	0	0
Aumento del porcentaje de abono del gasto originado por la adquisición y/o alquiler de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, muletas, sillas de ruedas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo especialista en cirugía ortopédica y traumatología o rehabilitación, dentro del proceso asistencial del accidente.	80%	100%	4
Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente y Gran Invalidez: hasta 6 puntos.	24.000,00	12.000,00	6
Incremento del importe de abono de los gastos originados en prótesis y servicios dentales por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo: hasta 6 puntos.	900,00	0	0
Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados (abono del doble del capital asegurado fijado en el pliego de prescripciones técnicas): hasta 3 puntos.	24.000,00	48.000,00	3
Se valorará superar el mínimo obligatorio respecto al número de Ayuntamientos de la Región de Murcia donde se ofrezca algún centro médico concertado por la Compañía: hasta 13 puntos. El mínimo establecido es de 7 Ayuntamientos, el máximo establecido es de 45 Ayuntamientos.	7	0	0
		TOTAL:	**74**

Firmante: LLOR MORENO, JUAN 30/01/2017 11:31:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eeee5944-ad03-4ece-63678408508 5

TABLA RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS APARTADO PRIMERO	PUNTOS RESTO DE APARTADOS	TOTAL PUNTUACIÓN
AIG	55	19	**74**

A la vista de lo expuesto anteriormente, el Técnico que suscribe propone a la Mesa de Contratación que se adjudique el contrato de referencia a la empresa AIG Europa LImited (AIG) por considerar que su oferta reúne de forma suficiente los requisitos mínimos indicados en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de la presente licitación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente informe en Murcia.

Fdo.: Juan LLor Moreno
(documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)
Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Firmante: LLOR MORENO, JUAN 30/01/2017 11:31:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eeee5944-aa03-6ene-636784085085